

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 26 NOV 2019.

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0991**-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0473-2017/GOB.REG. PIURA-DRTyC-DR del 14 de agosto de 2017; Resolución Directoral Regional N° 0120-2018/GOB.REG. PIURA-DRTyC-DR del 20 de febrero de 2018, Informe N° 229-2019/GRP-440010-440013-440013.02 del 17 de mayo de 2019; Informe N° 126-2019/GRP-440010-440013 del 21 de mayo de 2019; Proveídos s/n del 22 de noviembre de 2019 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Oficina de Administración, respectivamente, sobre encargo, conclusión de encargo y rotación en la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

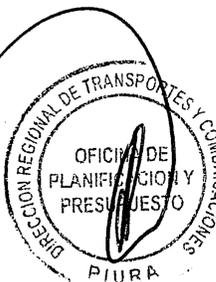
CONSIDERANDO:

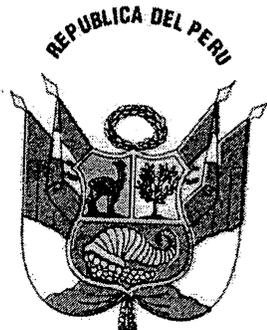
Que, con Resolución Directoral Regional N° 0473-2017/GOB.REG. PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de agosto de 2017 se resolvió rotar al señor Francisco Jara Berrú del Equipo de Trabajo de Tesorería de la Oficina de Administración a la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; quién le asignaría las nuevas funciones a desempeñar;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0120-2018/GOB.REG. PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de febrero de 2018 se resolvió encargar al servidor Carlos Emilio de Lama Infante el cargo de Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a partir del 07 de septiembre de 2017 habiendo permanecido, hasta la fecha, en el encargo efectuado sin que exista acto administrativo de renovación y que es necesario regularizar;

Que se han emitido los informes y proveídos correspondientes del visto sobre la necesidad de regularizar la situación de lo acción de personal de encargo efectuado al servidor Carlos Emilio de Lama Infante; la conclusión del mismo disponiendo su rotación y, el encargo de la jefatura de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones al servidor señor Francisco Jara Berrú;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala a la letra: "(...) El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal; concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.6 ENCARGO que a la letra dice: "(...) 3.6.1 Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal (1) se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad (...); debiendo señalar que SERVIR ha establecido que en el régimen del Decreto Legislativo N° 728, la figura del encargo no cuenta con una regulación especial, sin embargo las entidades en ejercicio de su poder de





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 26 NOV 2019.

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0991**-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

dirección pueden disponer el desplazamiento de su personal a cargos de responsabilidad directiva, en razón a sus necesidades institucionales.

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa" establece que la acción de personal de rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la Entidad para asignarle funciones según el Nivel de Carrera y Grupo Ocupacional alcanzado; concordante con lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – Desplazamiento de Personal aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

Que, estando a lo señalado en el artículo 82°; 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo 728 y, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"; con la visación del Equipo de Trabajo de Personal; Oficina de Administración; Oficina de Planificación y Presupuesto y, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 11 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

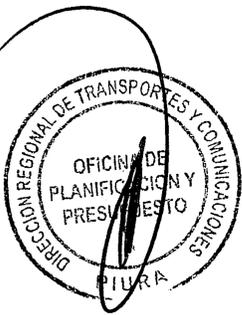
ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, en vía de regularización, al servidor **CARLOS EMILIO DE LAMA INFANTE** como Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

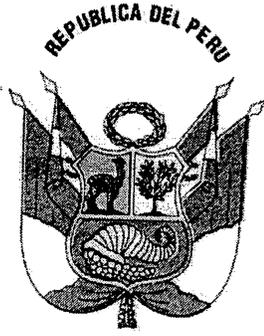
ARTICULO SEGUNDO.- RENOVAR el Encargo, en vía de regularización, al servidor **Bachiller en Ingeniería Ambiental CARLOS EMILIO DE LAMA INFANTE** en el puesto de trabajo indicado en el artículo primero de la presente resolución del 01 de enero al 30 de noviembre de 2019.

ARTICULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDO, el encargo en el puesto de trabajo de Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a partir del 01 de diciembre de 2019 al servidor **Bachiller en Ingeniería Ambiental CARLOS EMILIO DE LAMA INFANTE** quién desempeñará las funciones que se le asigne en la Unidad de Equipo Mecánico, según su nivel remunerativo y categoría alcanzada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al servidor C.P.C. **FRANCISCO JARA BERRU** el puesto de trabajo de Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a partir del 01 de diciembre de 2019.

ARTICULO QUINTO.- RESERVAR a los servidores **Bachiller en Ingeniería Ambiental CARLOS EMILIO DE LAMA INFANTE** y al servidor **CPC. FRANCISCO JARA BERRU** los cargos y





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

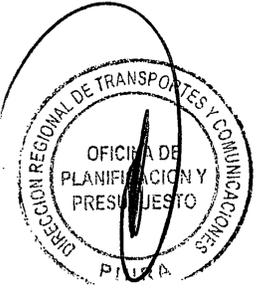
Piura, 26 NOV 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0991**-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.



puestos de trabajo que tienen asignados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección electrónica: www.drTCP.gob.pe.



ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores **Bachiller en Ingeniería Ambiental CARLOS EMILIO DE LAMA INFANTE** y al servidor **CPC. FRANCISCO JARA BERRU**, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIUR.

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL